



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 87

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 47 SERIE 2024-2025 INTITULADA *AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA A ESTABLECER Y ARRIENDAR ÁREAS DE PARKLET, ACERAS Y PASEOS PEATONALES SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, ESTABLECER EL CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, A LOS FINES DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.*

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 de 2020, según enmendada, en su Artículo 2.016 establece que son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público, tales como las plazas, calles, avenidas, paseos y obras públicas, de servicio general sufragadas por el municipio con fondos públicos.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (g) del Código Municipal, *supra*, autoriza a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro.

POR CUANTO: El Artículo 2.030 de la ley antes citada, dispone que cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: La Ley 201 de 2010, conocida como **Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o "Complete Streets"** se aprobó con el fin de promover la planificación, diseño y construcción de vías seguras, accesibles e inclusivas para todos los usuarios.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 47 Serie 2024-2025 que autoriza el establecimiento y arrendamiento de áreas de parklets. Sin embargo, es pertinente tener una partida preparada a los fines de ingresar los recaudos que se reciban, producto de las rentas de dichos espacios, según dispuesto en la Sección 2.7 (c) del Reglamento y Guías para el Establecimiento de Parklets en Aguadilla; para ello, el Departamento de Finanzas necesita la autorización para la creación de un Fondo Especial.

POR CUANTO: Los recaudos ingresados en ese Fondo Especial serán destinados a rotulación, iluminación, trabajos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de aceras y calles en el centro urbano, para facilitar accesos y garantizar la seguridad de todos los usuarios de las vías públicas, en cumplimiento con la política pública de calles completas.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA

LEGISLATURA MUNICIPAL

Vía postal: 241, Aguadilla, P.R. 00603 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3300

Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Autorizar por la presente ordenanza que se aprueba, a enmendar la Ordenanza Número 47 Serie 2024-2025 a los fines de **crear un Fondo Especial para ingresar los recaudos producto del pago de la renta de áreas de parklets.**

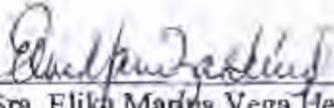
SECCIÓN 2: Se autoriza al Departamento de Finanzas a crear el Fondo Especial **RRAP2508L** para el ingreso de recaudos recibidos de la renta de espacios o áreas de parklets.

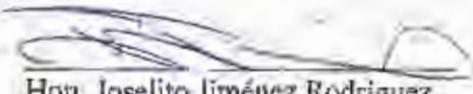
SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, la Oficina de Planificación y Administración de Proyectos, la Oficina de Permisos, y el Departamento de Seguridad Pública del Municipio Autónomo de Aguadilla.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 25 DE JUNIO DE 2025


Sra. Elika Marita Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA,

HOY 26 DE JUNIO DE 2025


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:
CERTIFICO que la ORDENANZA NÚM. 87 SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 47 SERIE 2024-2025 INTITULADA *AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA A ESTABLECER Y ARRIENDAR ÁREAS DE PARKLET, ACERAS Y PASEOS PEATONALES SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, ESTABLECER EL CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS*, a LOS FINES DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el dia miércoles, 25 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Damaris Salcedo Peña, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, y Lilia Mercedes Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA y firmo la presente hoy, 26 de junio de 2025.

Sra. Elika/Mariela Vega Hernández
Secretaria